

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 3387

Número de Repertorio: 7715

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha doce de Octubre del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de DONACION Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO VITALICIO DE USO Y DE HABITACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3387 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0907301600	BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR GERARDO	DONANTE - USUFRUCTUARIO
1310831357	BUSTAMANTE GONZALEZ ROBERTH OSWALDO	DONATARIO DE LA NUDA PROPIEDAD
1303447161	BRAVO MONTESDEOCA MARIA GUADALUPE	USUFRUCTUARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
ESTACIONAMIENTO	1082305025	21742	DONACION Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO VITALICIO DE USO Y DE HABITACION
BODEGA	1082305026	21741	DONACION Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO VITALICIO DE USO Y DE HABITACION
DEPARTAMENTO	1082305027	21744	DONACION Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO VITALICIO DE USO Y DE HABITACION

Libro: COMPRA VENTA

Acto: DONACION Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO VITALICIO DE USO Y DE HABITACION

Fecha inscripción: miércoles, 12 octubre 2022

Fecha generación: jueves, 13 octubre 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 2/2- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 3 3 9 2 6 7 K F E J H T Q





Factura: 003-004-000037324



20221308003P01878

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308003P01878						
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (12:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907301600	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	LINO LOPEZ LISETH MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313419952	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	FLORES POSLIGUA STEVEN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1317070439	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308003P01878						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (12:21)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR GERARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907301600	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BUSTAMANTE GONZALEZ ROBERTH OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310831357	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		110522.00					

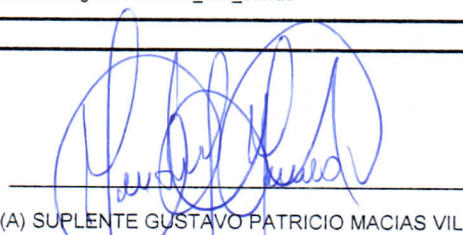
NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308003P01878						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (12:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BUSTAMANTE GONZALEZ ROBERTH OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310831357	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		110522.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20221308003P01878
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, (12:21)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

AP: 07010-DP13-2022-KP



COMPTE RENDU

COMPTE RENDU

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

2022	13	08	03	P01878
------	----	----	----	--------

DONACIÓN Y
CONSTITUCION DE USUFRUCTO, USO Y HABITACION

QUE OTORGA

CÉSAR GERARDO BUSTAMANTE BUSTAMANTE

A FAVOR DE

ROBERTH OSWALDO BUSTAMNTE GONZALEZ

[Firma manuscrita]
ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIO PÚBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

CUANTÍA: USD\$ 110.522,38

(DI 2 COPIAS)

P.C.

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy día veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintidós, ante mí, **ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES, NOTARIO PÚBLICO TERCERO SUPLENTE DEL CANTON MANTA**, comparece por una parte, **UNO.-** El señor **CÉSAR GERARDO BUSTAMANTE BUSTAMANTE**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero siete tres cero uno seis cero guion cero (090730160-0), actualmente de estado civil casado, acompañado con capitulaciones matrimoniales debidamente inscritas en el Registro Civil correspondiente, por sus propios derechos, para efectos de notificación el señor señala su teléfono: 0994473071, correo electrónico: bauh69@hotmail.com, dirección: Manta, Barrio Umiña, calle 29 y avenida



Flavio Reyes, Condominio Bauh; **DOS.-** El señor **ROBERTH OSWALDO BUSTAMANTE GONZALEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero ocho tres uno tres cinco guion siete (131083135-7), de estado civil soltero, por sus propios derechos, para efectos de notificación los señores señalan su teléfono: 0990059328, correo electrónico: djroberth23@hotmail.com, dirección: Jipijapa, Santisteban y Bolívar esquina; bien instruidos por mí el Notario, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocerlos doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, el siguiente contrato de **DONACIÓN**, celebrado al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, por una parte el señor **CÉSAR GERARDO BUSTAMANTE BUSTAMANTE**, a quien en lo posterior se le denominará “**DONANTE**”; y, por otra parte el señor **ROBERTH OSWALDO BUSTAMANTE GONZALEZ**, por su propio derecho, a quien en lo posterior se le denominará “**DONATARIO**”. Los compareciente son de nacionalidad ecuatorianas, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** El Donante **CÉSAR GERARDO BUSTAMANTE BUSTAMANTE**, es dueño y propietario de un bien inmueble que consta inscrita en el Registro de la propiedad del

cantón Manta, con fecha 08 de junio del 2001, con el número de inscripción 1534, número de repertorio 2694, la escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaría pública Tercera del cantón Manta, con fecha 21 de mayo del año 2001, en la cual los señores CORRAL MARRIOT GONZALO JAVIER Y MARCHAN MONCAYO MARIA TERESA dio en venta a favor del señor BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR GERARDO (soltero). Un bien inmueble ubicado en la Lotización Umiña de esta ciudad de Manta. Teniendo una superficie total de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS. **b)** Con fecha 14 de febrero del 2003 se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta la Protocolización de Planos y la Constitución de la Propiedad Horizontal, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Manta el 31 de enero del 2003. **c)** Con fecha 14 de marzo del 2003 se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta la escritura de Hipoteca Abierta y Anticresis, celebrada en la Notaria Segunda del cantón Manta el 11 de marzo del 2003 a favor del Banco Bolivariano C.A.; **d)** Con fecha 14 de septiembre del 2016 se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta la escritura de Cancelación de Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, celebrada en la Notaria Quincuagésima Octava del cantón Guayaquil el 31 de Agosto del 2016. Encontrándose en la actualidad libre de todo gravamen. El donante señor César Gerardo Bustamante Bustamante es propietario de los siguientes bienes inmuebles.-

a) **departamento número cuatrocientos uno**, se encuentra registrado con el código catastral número 1082305027, del edificio denominado “BAUH”, departamento ubicado en la tercera planta alta, de esta ciudad de Manta, el mismo que está compuesto de sala, balcón, comedor, cocina, lavandería, dormitorio de servicio con baño privado, dormitorio máster con balcón, baño privado y vestidor, dormitorio 1 con baño privado, estudio y baño social, este departamento presenta los siguientes linderos y medidas: Por Arriba: lindera con la cubierta del edificio. Por Abajo; lindera con el departamento 301; Por

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
DEL CANTON MANTA



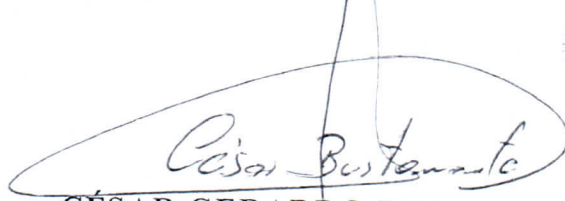
el Norte; Partiendo desde el vértice nordeste hacia el oeste en 2.20 m, luego gira hacia el sur en 0.30 m, luego gira hacia el oeste en 8.40 m, luego gira hacia el sur en 0.20 m, luego gira hacia el oeste en 3.40 m, luego gira hacia el norte en 0.20 m, luego gira hacia el oeste en 6.70 m, lindando con vacío hacia cubierta de planta baja. Por el Sur, partiendo desde el vértice sudeste hacia el oeste en 2.05 m, luego gira hacia el noroeste a 45° en 2.35 m, luego gira hacia el oeste en 3.05 m, luego gira hacia el sudoeste a 45° en 2.35 m, luego gira hacia el sur en 1.25 m, luego gira hacia el oeste en 1.75 m, luego gira hacia el norte en 1.05 m, luego gira hacia el oeste en 4.10 m, luego gira hacia el sur en 0.95 m, luego gira hacia el oeste en 4.45 m, luego gira hacia el norte en 0.75m, y luego gira hacia el oeste en 1.05 m, lindando con el departamento 402, área comunes de pozo de luz y hall, y con vacío hacia área común. Por el Este: Partiendo desde el vértice sudeste hacia el norte en 1.20 m, luego gira hacia el noreste a 45° en 0.45 m, luego gira hacia el norte en 3.45 m, luego gira hacia el noroeste a 45° en 0.30 m y luego gira hacia el norte en 3.30 m, lindando con vacío hacia área común. Por el Oeste. Partiendo desde el vértice sudoeste hacia el norte en 3.25 m, luego gira hacia el noroeste a 45° en 1.20 m, y luego gira hacia el norte en 4.45 m, lindando con vacío hacia área común. El departamento 401, tiene un área neta de ciento sesenta y siete punto setenta y tres metros cuadrados (167.73 m²); Alícuota cero punto diez treinta y tres por ciento (0.1033%); área de terreno sesenta y cinco punto sesenta y cinco metros cuadrado (65.65 m²); Área Común descubierta veinticuatro punto cuarenta y seis metros cuadrados (24.46 m²); Área Común cubierta treinta y siete punto treinta y nueve metros cuadrados (37.39 m²); Área Total doscientos veintinueve punto cincuenta y ocho metros cuadrados (229.58 m²).- **b) Bodega número DIEZ.** Esta bodega pertenece al departamento número cuatrocientos uno, tiene el código catastral número 1082305026, y se encuentra ubicado en la Planta de subsuelo del Edificio denominado “BAUH”, en el sector de la Lotización Umiña, Parroquia y Cantón Manta, y este compuesto con los siguientes

linderos y medidas: Por arriba, lindera con la suite número ciento cuatro; y, por abajo, lindera con terreno del edificio. Por el Norte, lindera con bodega número once en un metro setenta y cinco centímetros; por el Sur, lindera con bodega número nueve en un metro setenta y cinco centímetros; por el Este, lindera con área común en un metro noventa y cinco centímetros; y, por el Oeste, lindera con terreno de la edificación en un metro noventa y cinco centímetros. Esta bodega tiene un área neta de cuatro punto tres metros cuadrados (4.03 m²), Alícuota de cero punto cero cero veinticinco por ciento (0.0025%), Área de terreno de uno punto cincuenta y ocho metros cuadrados (1.58 m²), área común descubierta cero punto cincuenta y nueve metros cuadrados (0.59 m²), área común cubierta de cero punto noventa metros cuadrados (0.90 m²); con un área total cinco punto cincuenta y dos metros cuadrados (5.52 m²).- c) **Estacionamiento Número Ocho.** Este garaje de estacionamiento pertenece al departamento número cuatrocientos uno, tiene el código catastral número 1082305025, y se encuentra ubicado en la Planta de subsuelo del edificio denominado "BAUH", en el sector de la Lotización Umiña, parroquia y cantón Manta, y está compuesto de los siguientes linderos y medidas: Por arriba, lindera con la suite número ciento cuatro; y, por abajo, lindera con terreno del edificio. Por el Norte, lindera con terreno de la edificación en cuatro metros ochenta y cinco centímetros; por el sur, lindera con área común y la bodega número once en cuatro metros ochenta y cinco centímetros; por el este, lindera con área común en tres metros cuarenta y cinco centímetros; y, por el oeste, lindera con terreno de la edificación en tres metros cuarenta y cinco centímetros. Este estacionamiento tiene un área neta de dieciséis punto setenta y tres metros cuadrados (16.73 m²), alícuota de cero punto cero ciento tres por ciento 80.0103%), área de terreno de seis punto cincuenta y cinco metros cuadrados (6.55 m²), área común descubierta de dos punto cuarenta y cuatro metros cuadrado (2.44 m²), área común cubierta de tres punto setenta y tres metros cuadrados (3.73 m²); con un área total veintidós punto noventa metros cuadrados (22.90 m²).- **TERCERA:**

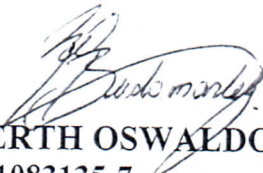


DONACION.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, el **DONANTE** señor **CESAR GERARDO BUSTAMANTE BUSTAMANTE**, dona, cede y transfiere el **DEPARTAMENTO NÚMERO CUATROCIENTOS UNO, BODEGA NÚMERO DIEZ y ESTACIONAMIENTO NÚMERO OCHO** del Edificio **BAUH** a favor de **ROBERTH OSWALDO BUSTAMANTE GONZALEZ** descritos e individualizados en la cláusula segunda del presente contrato.- **CUARTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente Donación es indeterminada por la naturaleza de la misma, pero a efectos de la Ley Notarial se le fija la cuantía que consta en el Certificado otorgado por el Departamento de Avalúos y Catastro del Ilustre Municipio de Manta, es: **CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON 37/100 (\$110.522.37).**- **QUINTA: CONSTITUCION DE USUFRUCTO, USO Y HABITACION.-** Manifiesta y expone el señor **ROBERTH OSWALDO BUSTAMANTE GONZALEZ**, con los antecedentes expuestos, que tiene a bien constituir a favor de los señores **CESAR GERARDO BUSTAMANTE BUSTAMANTE Y MARÍA GUADALUPE BRAVO MONTESDEOCA** el derecho de **USUFRUCTO, USO Y HABITACION** sobre el **departamento número 401, Bodega número 10, y Estacionamiento Número Ocho** del edificio denominado “BAUH”, ubicado en la Lotización Umiña del cantón Manta provincia Manabí, sobre los bienes inmueble dado en donación, conforme lo dispone el Art.. 778 del Código Civil. Este tendrá el carácter de vitalicio.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** EL **DONATARIO** amparado en lo que dispone el artículo mil cuatrocientos veintisiete del Código Civil, acepta la presente donación hecha a su favor en todas y cada una de las partes.- **SEPTIMA: NOTIFICACIÓN.** – El **DONANTE** da por notificado con la aceptación y agradecimiento del **DONATARIO** y se ratifica en la donación realizada.- **OCTAVA: HABILITANTES.-** Se agrega como documentos habilitantes

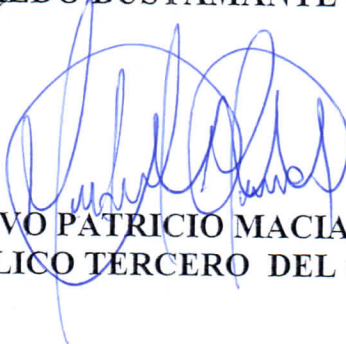
a esta escritura de Donación, certificado de solvencia de Registro de la Propiedad del inmueble, y otros.- **NOVENA: DOMICILIO.**-Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato.- **DECIMA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.**- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden.- **LAS DE ESTILO.**- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. (Firmado) Abogado Ricardo Cevallos Montesdeoca, matrícula número 13-2010- 224 del Foro de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Léida enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE .



CÉSAR GERARDO BUSTAMANTE BUSTAMANTE
c.c. 090730160-0



ROBERTH OSWALDO BUSTAMANTE GONZALEZ
c.c. 131083135-7



AB. GUSTAVO PATRICIO MACÍAS VILLACRESES
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA (E)



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE
PATRIMONIO PARA DONACIÓN**

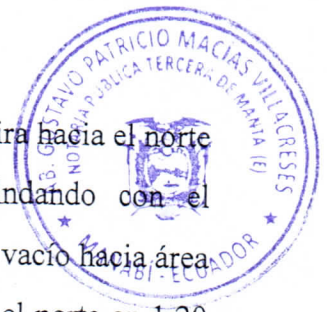


En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera cantonal de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintidós, **ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES, NOTARIO PÚBLICO TERCERO SUPLENTE DEL CANTON MANTA**, y en atención a la petición presentada por el señor **CÉSAR GERARDO BUSTAMANTE BUSTAMANTE**, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero siete tres cero uno seis cero guion cero (090730160-0), tendiente a acreditar su patrimonio, para efectos de la donación que va a efectuar, a favor del señor **ROBERTH OSWALDO BUSTAMANTE GONZALEZ**, solicita para ello proceda a receptar su declaración juramentada; por lo que en EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL SEÑOR **CÉSAR GERARDO BUSTAMANTE BUSTAMANTE**. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con

[Firma manuscrita]
Ab. Gustavo Patricio Macias Villacreces
NOTARIO PÚBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

capitulaciones matrimoniales debidamente inscrita en el Registro Civil correspondiente, domiciliado en esta ciudad de Manta, provincia de Manabí, a quien de conocerlo doy fe, y al efecto instruidos por mí, sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad, bajo juramento declara, que su patrimonio es el suficiente para poder disponer y dar en donación a favor del señor **ROBERTH OSWALDO BUSTAMANTE GONZALEZ**, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, bien inmueble que consiste en el **departamento número 401, Bodega número 10, y Estacionamiento Número Ocho** del edificio denominado "BAUH", ubicado en la Lotización Umiña del cantón Manta provincia Manabí. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: a) **departamento número cuatrocientos uno**, se encuentra registrado con el código catastral número 1082305027, del edificio denominado "BAUH", departamento ubicado en la tercera planta alta, de esta ciudad de Manta, el mismo que está compuesto de sala, balcón, comedor, cocina, lavandería, dormitorio de servicio con baño privado, dormitorio máster con balcón, baño privado y vestidor, dormitorio 1 con baño privado, estudio y baño social, este departamento presenta los siguientes linderos y medidas: Por Arriba: lindera con la cubierta del edificio. Por Abajo; lindera con el departamento 301; Por el Norte; Partiendo desde el vértice nordeste hacia el oeste en 2.20 m, luego gira hacia el sur en 0.30 m, luego gira hacia el oeste en 8.40 m, luego gira hacia el sur en 0.20 m, luego gira hacia el oeste en 3.40 m, luego gira hacia el norte en 0.20 m, luego gira hacia el oeste en 6.70 m, lindando con vacío hacia cubierta de planta baja. Por el Sur, partiendo desde el vértice sudeste hacia el oeste en 2.05 m, luego gira hacia el noroeste a 45° en 2.35 m, luego gira hacia el oeste en 3.05 m, luego gira hacia el sudoeste a 45° en 2.35 m, luego gira hacia el sur en 1.25 m, luego gira hacia el oeste en 1.75 m, luego gira hacia el norte en 1.05 m, luego gira hacia el oeste en 4.10 m, luego gira hacia

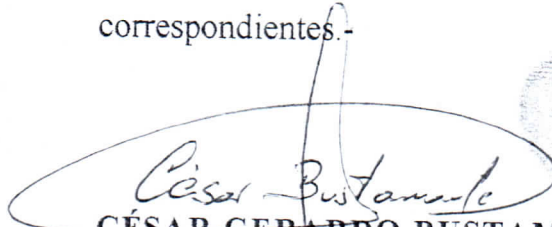
el sur en 0.95 m, luego gira hacia el oeste en 4.45 m, luego gira hacia el norte en 0.75m, y luego gira hacia el oeste en 1.05 m, lindando con el departamento 402, área comunes de pozo de luz y hall, y con vacío hacia área común. Por el Este: Partiendo desde el vértice sudeste hacia el norte en 1.20 m, luego gira hacia el noreste a 45° en 0.45 m, luego gira hacia el norte en 3.45 m, luego gira hacia el noroeste a 45° en 0.30 m y luego gira hacia el norte en 3.30 m, lindando con vacío hacia área común. Por el Oeste. Partiendo desde el vértice sudoeste hacia el norte en 3.25 m, luego gira hacia el noroeste a 45° en 1.20 m, y luego gira hacia el norte en 4.45 m, lindando con vacío hacia área común. El departamento 401, tiene un área neta de ciento sesenta y siete punto setenta y tres metros cuadrados (167.73 m²); Alícuota cero punto diez treinta y tres por ciento (0.1033%); área de terreno sesenta y cinco punto sesenta y cinco metros cuadrado (65.65 m²); Área Común descubierta veinticuatro punto cuarenta y seis metros cuadrados (24.46 m²); Área Común cubierta treinta y siete punto treinta y nueve metros cuadrados (37.39 m²); Área Total doscientos veintinueve punto cincuenta y ocho metros cuadrados (229.58 m²).- **b) Bodega número DIEZ.** Esta bodega pertenece al departamento número cuatrocientos uno, tiene el código catastral número 1082305026, y se encuentra ubicado en la Planta de subsuelo del Edificio denominado "BAUH", en el sector de la Lotización Umiña, Parroquia y Cantón Manta, y este compuesto con los siguientes linderos y medidas: Por arriba, lindera con la suite número ciento cuatro; y, por abajo, lindera con terreno del edificio. Por el Norte, lindera con bodega número once en un metro setenta y cinco centímetros; por el Sur, lindera con bodega número nueve en un metro setenta y cinco centímetros; por el Este, lindera con área común en un metro noventa y cinco centímetros; y, por el Oeste, lindera con terreno de la edificación en un metro noventa y cinco centímetros. Esta bodega tiene un área neta de cuatro punto tres metros



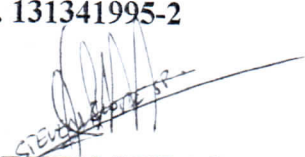
GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESSES
NO. 1082305026
CANTÓN MANTA
Ecuador
Municipio de Manta

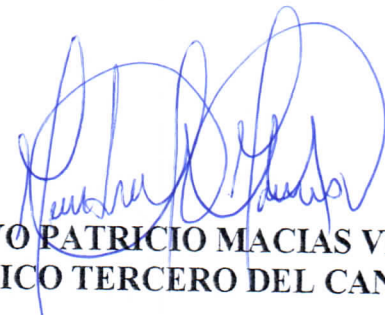
cuadrados (4.03 m²), Alícuota de cero punto cero cero veinticinco por ciento (0.0025%), Área de terreno de uno punto cincuenta y ocho metros cuadrados (1.58 m²), área común descubierta cero punto cincuenta y nueve metros cuadrados (0.59 m²), área común cubierta de cero punto noventa metros cuadrados (0.90 m²); con un área total cinco punto cincuenta y dos metros cuadrados (5.52 m²).- **c) Estacionamiento Número Ocho.** Este garaje de estacionamiento pertenece al departamento número cuatrocientos uno, tiene el código catastral número 1082305025, y se encuentra ubicado en la Planta de subsuelo del edificio denominado "BAUH", en el sector de la Lotización Umiña, parroquia y cantón Manta, y está compuesto de los siguientes linderos y medidas: Por arriba, lindera con la suite número ciento cuatro; y, por abajo, lindera con terreno del edificio. Por el Norte, lindera con terreno de la edificación en cuatro metros ochenta y cinco centímetros; por el sur, lindera con área común y la bodega número once en cuatro metros ochenta y cinco centímetros; por el este, lindera con área común en tres metros cuarenta y cinco centímetros; y, por el oeste, lindera con terreno de la edificación en tres metros cuarenta y cinco centímetros. Este estacionamiento tiene un área neta de dieciséis punto setenta y tres metros cuadrados (16.73 m²), alícuota de cero punto cero ciento tres por ciento 80.0103%), área de terreno de seis punto cincuenta y cinco metros cuadrados (6.55 m²), área común descubierta de dos punto cuarenta y cuatro metros cuadrado (2.44 m²), área común cubierta de tres punto setenta y tres metros cuadrados (3.73 m²); con un área total veintidós punto noventa metros cuadrados (22.90 m²).- Presentes los Testigos **STEVEN SEBASTIAN FLORES POSLIGUA Y LISETH MERCEDES LINO LOPEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Manta, idóneos, a quienes de conocer doy fe, en forma individual declaran que efectivamente el patrimonio del señor **CÉSAR**

GERARDO BUSTAMANTE BUSTAMANTE, garantizan su subsistencia.- POR LO QUE SE CONCEDE LA INSINUACIÓN NECESARIA PARA QUE SE PROCEDA A LA DONACIÓN.- A efecto de lo cual suscriben la presente ACTA, conjuntamente conmigo el Notario, en el mismo lugar y fecha arriba indicados; el original de esta diligencia se incorpora al Protocolo de esta Notaria, extendiéndose dos copias certificadas, para los efectos legales correspondientes.-


CÉSAR GERARDO BUSTAMANTE BUSTAMANTE
c.c. 090730160-0


LISETH MERCEDES LINO LOPEZ
(Testigo)
c.c. 131341995-2


STEVEN SEBASTIAN FLORES POSLIGUA
(Testigo)
c.c. 131707043-9


AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA (E)



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de parte interesada, el día de hoy en treinta (30) fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Tercera del Cantón Manta, a mi cargo, PROTOCOLIZO EL ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONAR y más documentos que antecede.- Manta, veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintidós (2022).-



AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 130344716-1

APELLIDOS Y NOMBRES
BRAVO MONTESDEOCA MARIA GUADALUPE

LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS QUAYAQUIL

PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO **1963-04-05**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
CESAR GERARDO
BUSTAMANTE BUSTAMANTE



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BIOLOGO MARINO**

V4344V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRAVO NUÑEZ ARMANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTESDEOCA ANA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2014-02-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-29







CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA **MANABI**

CIRCONSCRIPCION **2**

CANTON **MANTA**

PARROQUIA **MANTA**

CEDULA No **0012 FEMENINO**

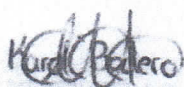
BRUNTA No 1303447161

BRAVO MONTESDEOCA MARIA GUADALUPE



84361494

1303447161



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**

PROVINCIA: **MANABI**
CIRCUNSCRIPCION: **2**
CANTON: **MANTA**
PARROQUIA: **MANTA**
ZONA: **1**
JUNTA No. **0013 MASCULINO**

BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR GERARDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **090730160-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
**BUSTAMANTE BUSTAMANTE
CESAR GERARDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**

FECHA DE NACIMIENTO: **1960-02-15**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
**MARIA GUADALUPE
BRAVO MONTESOECCA**

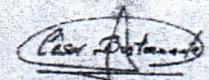
INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ARQUITECTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUSTAMANTE CESAR OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BUSTAMANTE TRINIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
2014-02-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-26

Director General:  **Cesar Bustamante**
Firma del Ciudadano: 

Notary Seal: **AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABI - ECUADOR**

DEBIDO QUE NO SE HA PODIDO REALIZAR LA CONSULTA DE LOS DATOS BIOMETRICOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA DEL REGISTRO CIVIL, POR INCIDENTE EN EL SISTEMA DE LA PAGINA WEB, SE PROCEDE A CERTIFICAR LAS CEDULAS DE CIUDADANIA -

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

INSTRUCCIÓN:
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
LICENCIADO

Y4443V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
FLORES MERO JOSE PASCUAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
POSLEGUA PIGUAVE ROSA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
MANTA
2019-08-02

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2029-08-02

000753172

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL SEGURO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

Nº 131707043-9

APELLIDOS Y NOMBRES:
FLORES POSLEGUA STEVEN SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO:
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1995-05-23

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: SOLTERO

Steven Sebastian Flores Poslegua

CIUDADANA DE

ESTE DOCUMENTO ACCREDITA QUE USTED
FIRMO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

Steven Sebastian Flores Poslegua

1. PRESIDENTE DE LA J.R.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCION: 2

CANTON: MANTA

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 1

JUNTA No. 0030 MASCULINO

FLORES POSLEGUA STEVEN SEBASTIAN

CC Nº 1317070439

38422768

REPÚBLICA DEL ECUADOR

GUAYO PATRICIO MACIAS VILLACRES

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DEBIDO QUE NO SE HA PODIDO REALIZAR LA CONSULTA DE LOS DATOS BIOMETRICOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA - DEL REGISTRO CIVIL, POR INCIDENTE EN EL SISTEMA DE LA PAGINA WEB, SE PROCEDE A CERTIFICAR LAS CEDULAS DE CIUDADANIA.-

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 131341995-2

APellidos y Nombres: LINO LOPEZ LISETH MERCEDES
Lugar de Nacimiento: MANABI MANTA
Fecha de Nacimiento: 1988-06-28
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Estado Civil: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS

APellidos y Nombres del Padre: LINO DELGADO FELIPE GOTTAIRE
APellidos y Nombres de la Madre: LOPEZ MAJAO ANA MONSERRATE
Lugar y Fecha de Expedición: MANTA 2019-11-15
Fecha de Expiración: 2029-11-15

Director General: [Firma]
Prima del Ciudadano: Mercedes Lino L.

E444314442
000788917

Mercedes Lino L.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 3
JUNTA No: 0003 FEMENINO

Nº: 41865793
CC No: 1313419952

LINO LOPEZ LISETH MERCEDES



AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILACRES
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABI - ECUADOR

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTO SUPRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Firma]

DEBIDO QUE NO SE HA PODIDO REALIZAR LA CONSULTA DE LOS DATOS BIOMÉTRICOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA - DEL REGISTRO CIVIL, POR INCIDENTE EN EL SISTEMA DE LA PAGINA WEB, SE PROCEDE A CERTIFICAR LAS CEDULAS DE CIUDADANIA.-

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CONDICIÓN CIUDADANÍA



APELLIDOS
**BUSTAMANTE
GONZALEZ**
NOMBRES
ROBERTH OSWALDO
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
23 MAY 1992
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO

FIRMA DEL TITULAR

NUI.1310831357

SEXO
HOMBRE
No DOCUMENTO
021440016
FECHA DE VENCIMIENTO
28 ENE 2032

NAT/CAN
975354



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUSTAMANTE BUSTAMANTE ROBERTH ARMANDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ VASQUEZ PAQUITA SAMARA
ESTADO CIVIL
SOLTERO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PORTOVIEJO 28 ENE 2022

CÓDIGO DACTILAR
E233311222
TIPO SANGRE
O-

DONANTE
No donante



DIRECTOR GENERAL

I<ECU0214400166<<<<<1310831357
9205233M3201288ECU<NO<DONANTE7
BUSTAMANTE<GONZALEZ<<ROBERTH<O

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN, 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCION: 2

CANTON: JIPIJAPA

PARRISQUIA: JIPIJAPA

ZONA: 1

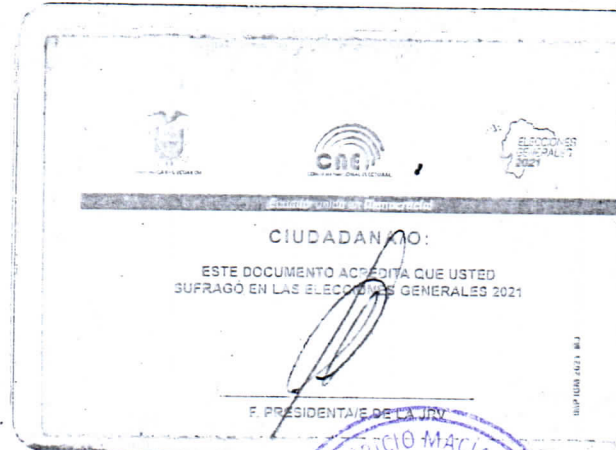
JUNTA No: 0006 MASCULINO

BUSTAMANTE GONZALEZ ROBERTH OSWALDO



CC N°: 1310831357

N 40511672



DEBIDO QUE NO SE HA PODIDO REALIZAR LA CONSULTA DE LOS DATOS BIOMETRICOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA - DEL REGISTRO CIVIL, POR INCIDENTE EN EL SISTEMA DE LA PAGINA WEB, SE PROCEDE A CERTIFICAR LAS CEDULAS DE CIUDADANIA. -

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
112919	2022/09/19 8:22	19/09/2022 08:22:00a. m.	790449	2022/09/19
A FAVOR DE	BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR GERARDO C.I.: 0907301600			

MANTA CERTIFICADO Nº 8115

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
DE SOLVENCIA	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00 (+)SUB-TOTAL (2)

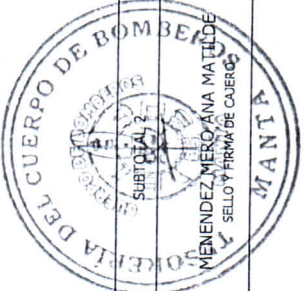
La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos



USD 3.00

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/10/19

SUBTOTAL 1	3.00	3.00	FORMA DE PAGO: EFECTIVO
SUBTOTAL 2			TITULO ORIGINAL



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Manta, martes 15 marzo 2022

**CERTIFICADO DE USO DE SUELO
US03202205002****DATOS DEL SOLICITANTE**

C.I. / Nombres y Apellidos

0907301600 / BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR GERARDO

INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTONOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: **Edificio Bauh**TIPO DE IDENTIFICACIÓN: **CÉDULA**TIPO DE IDENTIFICACIÓN: **CÉDULA**CÉDULA **0907301600**CLAVE CATASTRAL: **1082305027**UBICACIÓN: **EDIF.BAUH DPTO.401**PARROQUIA: **Manta****USO DE SUELO**

ACTIVIDAD

Residenciales

COMPATIBILIDAD

ACTIVIDAD COMPATIBLE

CONCLUSIÓN

El presente documento no significa un permiso de funcionamiento, corresponde a la compatibilidad de funcionamiento de un establecimiento (local) con el uso de suelo respecto al impacto de las actividades urbanas realizadas sobre el cantón de acuerdo con lo establecido en el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Manta, aprobado mediante ORDENANZA GADMC-MANTA No. 033 el 13 de septiembre del año 2021.

RECOMENDACIÓN

El local debe ser regularizado y condicionado por las autoridades respectivas, y deben cumplir con los siguientes requisitos: El no obstaculizar la vía pública según el Art. 392 ocupación de espacios públicos, de la ordenanza de urbanismo, arquitectura, uso y ocupación del suelo.

UBICACIÓN**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales****Fecha de Vencimiento: 15 de Marzo del 2023**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1120702PZV44GQCHH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción Municipio en Línea - Verificar Documentos
electrónicos o leyendo el código QR



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



portalciudadano@manta.gob.ec



Calle 9 y Avenida 4ta



www.manta.gob.ec

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CÓDIGO 4

Nº 0103498



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

MATRIMONIO EN OFICINAS DE REGISTRO CIVIL

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 450 - 000011 - 57

En ECUADOR, provincia de MANABI, cantón MANTA, parroquia TARQUI, el día de hoy, 6 DE FEBRERO DE 2014,
Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de

OMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: CESAR GERARDO BUSTAMANTE BUSTAMANTE, nacido en
ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia PEDRO CARBO /CONCEPCION el 15 DE
EBRERO DE 1960 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ARQUITECTO con cédula/pasaporte No
907301600 domiciliado en AV. FLAVIO REYES, de estado civil DIVORCIADO hijo de CESAR BUSTAMANTE y
ESUS TRINIDAD BUSTAMANTE PEREZ.

OMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA GUADALUPE BRAVO MONTESDEOCA, nacida en
ECUADOR, provincia de GUAYAS, cantón GUAYAQUIL, parroquia PEDRO CARBO /CONCEPCION el 5 DE ABRIL
DE 1963 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión BIOLOGO MARINO con cédula/pasaporte No 1303447161
domiciliada en CONDOMINIO BAUH, de estado civil DIVORCIADA hija de ARMANDO BRAVO NUÑEZ y ANA
MONTESDEOCA.

OBSERVACIONES

CONTRAYENTES NO TIENEN HIJOS EN COMUN. AMBOS CONTRAYENTES POR SER DE ESTADO CIVIL
DIVORCIADOS PRESENTAN DOCUMENTACIÓN DE LEY.

Firma del delegado
CECILIA MARIBEL DELGADO BLONDET

Firma de la contrayente
MARIA GUADALUPE BRAVO MONTESDEOCA

Firma del contrayente
CESAR GERARDO BUSTAMANTE BUSTAMANTE

Firma del testigo
ARMANDO BRAVO NUÑEZ

Firma del testigo
LUGI VITORIO BULLO BRAVO

Firma del testigo
PAQUITA SAMARA GONZALEZ VASQUEZ

Firma del testigo
ROBERTO ARMANDO BUSTAMANTE
BUSTAMANTE

RAZÓN ADECUANTE: ESCRITURA PÚBLICA COTIZADA ANTE ABOGADO ESCRIBANO
CONJUGALES BASTANTE VILLACRES, NOTARIO PÚBLICO MATRIMONIO DEL CANTÓN
JIPILAMA, DE SANTA ELIZABETH, DE MANABÍ, DE CELEBRAR LA PRESENTE
CAPITULACIÓN MATRIMONIAL DEBIDO A QUE LA PRESENTE
PRESENTE FUEZA CADA UNO DE ELLOS PARA EL UNO Y ECUATORIANO
ADIVERTIDOS DE LOS BIENES DIFERENTES Y DIFERENCIAS QUE ADELANTE
FUEZ DE SENTENCIA Y BASTANTE COTIZADA ANTE ABOGADO ESCRIBANO
DE SANTA ELIZABETH.

Lugar y Fecha de Matrimonio:
MANTA, 6 DE FEBRERO DE 2014

SED

Nº 161061

17:45:00 AMBROSIO, MANTA, 6 DE FEBRERO DE 2014

COPIA PARA ARCHIVO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2022
Emisor: QUIÑONEZ FRANCO EDUARDO GUSTAVO

Nº de certificado: 222-746-32410



222-746-32410

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/093862

DE ALCABALAS

Fecha: 16/09/2022

Por: 1,436.79

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 16/09/2022

Tipo de Transacción: DONACIONES

Tradente-Vendedor: BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR GERARDO

Identificación: 0907301600

Teléfono: 052629527

Correo: cesarb@manta.telconet.net

Adquiriente-Comprador: BUSTAMANTE GONZALEZ ROBERTH OSWALDO

Identificación: 1310831357

Teléfono:

Correo: djroberth23@hotmail.com

Detalle: TRÁMITE DE DONACION

CLAVE CATASTRAL 1-08-23-05-027 EDIF.BAUH DPTO.401

CLAVE CATASTRAL 1-08-23-05-026 EDIF.BAUH BODEGA 10

CLAVE CATASTRAL 1-08-23-05-025 EDIF.BAUH EST.8

VE-289424



PREDIO:

Fecha adquisición: 08/06/2001

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

1-08-23-05-027

103,994.80

65.65

EDIF.BAUHDPTO.401

110,522.37

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	1,105.22	0.00	0.00	1,105.22
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	331.57	0.00	0.00	331.57
Total=>		1,436.79	0.00	0.00	1,436.79

Saldo a Pagar

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° 092022-074488

Manta, miércoles 21 septiembre 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR GERARDO** con cédula de ciudadanía No. **0907301600**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 21 octubre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



175247YFSK5LD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° 092022-074232

Manta, lunes 19 septiembre 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
TRÁMITE DE DONACION

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-08-23-05-027 perteneciente a BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR con C.C. 0907301600 ubicada en EDIF.BAUH DPTO.401 BARRIO UMIÑA PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-08-23-05-026 avaluo \$1.702,27 EDIF.BAUH BODEGA 10/, con clave catastral 1-08-23-05-025 avaluo \$4.825,30 EDIF.BAUH EST.8 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$103,994.80 CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES 80/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$110,522.37 CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTIDOS DÓLARES 37/100. NO CAUSA UTILIDAD LA ULTIMA ESCRITURA DE COMPRAVENTA TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



*Este documento tiene una validez de 1
mes a partir de la fecha emitida.*

Fecha de expiración: miércoles 19 octubre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



174991J5DKZMS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 032022-060094

N° ELECTRÓNICO : 217708

Fecha: 2022-03-16

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-23-05-027

Ubicado en: EDIF.BAUH DPTO.401

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 167.73 m²

Área Comunal: 61.85 m²

Área Terreno: 65.65 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0907301600	BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 32,825.00

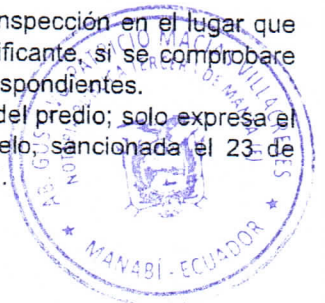
CONSTRUCCIÓN: 71,169.80

AVALÚO TOTAL: 103,994.80

SON: CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES 80/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



160741LX1NFM1

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-03-18 06:31:31



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 072022-068220

N° ELECTRÓNICO : 219956

Fecha: 2022-07-04

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-23-05-025

Ubicado en: EDIF.BAUH EST.8

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Neta: 16.73 m²Área Comunal: 6.17 m²Área Terreno: 6.55 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0907301600	BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3,275.00

CONSTRUCCIÓN: 1,550.30

AVALÚO TOTAL: 4,825.30

SON:

CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES 30/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



1689285G3FYRL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-07-05 12:55:12



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 072022-068221

N° ELECTRÓNICO : 219957

Fecha: 2022-07-04

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-23-05-026

Ubicado en: EDIF.BAUH BODEGA 10

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 4.03 m²

Área Comunal: 1.49 m²

Área Terreno: 1.58 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0907301600	BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 790.00

CONSTRUCCIÓN: 912.27

AVALÚO TOTAL: 1,702.27

SON: UN MIL SETECIENTOS DOS DÓLARES 27/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 5 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



168929CUARHO9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-07-05 12:53:47



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

21742

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22029472
Certifico hasta el día 2022-09-20:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1082305025

Fecha de Apertura: martes, 18 mayo 2010

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO DENOMINADO "BAUH".

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: ESTACIONAMIENTO 8.- DEL EDIFICIO DENOMINADO "BAUH". Estacionamiento ubicado en la Planta de Subsuelo, perteneciente al Departamento 401, el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con la Suite 104. POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio. POR EL NORTE: Lindera con terreno de la edificación en 4.85m. POR EL SUR: Lindera con área común y la bodega 11 en 4.85m. POR EL ESTE: Lindera con área común en 3.45m. POR EL OESTE: lindera con terreno de la edificación en 3.45m. El Estacionamiento 8: tiene un área neta (m2): 16,73 Alícuota %: 0,0103 Área de Terreno (m2): 6,55 Área Común (m2): 2,44 Cubierta: 3,73 Área total (m2) 22,90.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1534 viernes, 08 junio 2001	13012	13015
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	1 viernes, 14 febrero 2003	2	46
PLANOS	PLANOS	1 viernes, 14 febrero 2003	45	46
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS	257 viernes, 14 marzo 2003	2271	2292
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION	912 miércoles, 14 septiembre 2016	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 08 junio 2001

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 mayo 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con la totalidad del terreno ubicado en la Lotización Umña de la Ciudad de Manta. Teniendo una Superficie total de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR GERARDO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	CORRAL MARRIOTT GONZALO JAVIER	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MARCHAN MONCAYO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 5] CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: viernes, 14 febrero 2003

Número de Inscripción : 1

Folio Inicial: 2

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 712

Folio Final : 46

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 enero 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD DE HORIZONTAL del Edificio denominado "Bauh". Este edificio se encuentra ubicado en la Lotización Umiña de la parroquia y cantón Manta. Con una superficie total de Seiscientos treinta y cinco metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR GERARDO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 5] PLANOS

Inscrito el: viernes, 14 febrero 2003

Número de Inscripción : 1

Folio Inicial: 45

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 713

Folio Final : 46

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 enero 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS del Edificio denominado "Bauh". Este edificio se encuentra ubicado en la Lotización Umiña de la parroquia y cantón Manta. Con una superficie total de Seiscientos treinta y cinco metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR GERARDO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 5] HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS

Inscrito el: viernes, 14 marzo 2003

Número de Inscripción : 257

Folio Inicial: 2271

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1117

Folio Final : 2292

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 marzo 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR. Sobre el lote de terreno ubicado en la Lotización UMIÑA de la Parroquia y Cantón Manta, consistentes en: UN DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NUMERO CUATROCIENTOS UNO.- Situado en la tercera planta alta del edificio denominado BAUH. ESTACIONAMIENTO NUMERO OCHO.- Ubicado en la planta de subsuelo, del Edificio de propiedad horizontal denominado BAUH. BODEGA NUMERO DIEZ.- Ubicado en la Planta de subsuelo, perteneciente al departamento cuatrocientos uno del edificio Bauh.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO BOLIVARIANO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR GERARDO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 5] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION

Inscrito el: miércoles, 14 septiembre 2016

Número de Inscripción : 912

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5168

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINUAGESIMA OCTAVA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 agosto 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA, se cancela la hipoteca inscrita el 14/03/2003.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO BOLIVARIANO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR GERARDO	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-09-20

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR GERARDO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22029472 certifico hasta el día 2022-09-20, la Ficha Registral Número: 21742.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 7 1 7 5 3 U H P X V D F



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

21741

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22029472
Certifico hasta el día 2022-09-20:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1082305026

Fecha de Apertura: martes, 18 mayo 2010

Información Municipal:

Dirección del Bien: EDIFICIO DENOMINADO "BAUH".

Tipo de Predio: Bodega

Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: BODEGA 10.- DEL EDIFICIO DENOMINADO "BAUH". Bodega ubicada en la Planta de Subsuelo, perteneciente al Departamento 401, la misma que presenta las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con la Suite 104. POR ABAJO: Lindera con terreno del edificio. POR EL NORTE: Lindera con Bodega 11 en 1.75m. POR EL SUR: Lindera con Bodega 9 en 1.75m. POR EL ESTE: Lindera con área común en 1.95m. POR EL OESTE: Lindera con terreno de la edificación en 1.95 m. La Bodega 10, tiene un área neta (m2): 4,03 Alícuota %: 0,0025 Área de Terreno (m2): 1,58 Área Común (m2). Descubierta: 0,59 Cubierta: 0,90 Área total (m2) 5,52.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1534 viernes, 08 junio 2001	13012	13015
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	1 viernes, 14 febrero 2003	2	46
PLANOS	PLANOS	1 viernes, 14 febrero 2003	45	46
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS	257 viernes, 14 marzo 2003	2271	2292
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION	912 miércoles, 14 septiembre 2016	0	0



MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 08 junio 2001

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 mayo 2001

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con la totalidad del terreno ubicado en la Lotización Umiña de la Ciudad de Manta. Teniendo una Superficie total de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR GERARDO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	CORRAL MARRIOTT GONZALO JAVIER	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MARCHAN MONCAYO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 5] CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: viernes, 14 febrero 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 enero 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD DE HORIZONTAL del Edificio denominado "Bauh". Este edificio se encuentra ubicado en la Lotización Umiña de la parroquia y cantón Manta. Con una superficie total de Seiscientos treinta y cinco metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1

Folio Inicial: 2

Número de Repertorio: 712

Folio Final : 46

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR GERARDO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 5] PLANOS

Inscrito el: viernes, 14 febrero 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 enero 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS del Edificio denominado "Bauh". Este edificio se encuentra ubicado en la Lotización Umiña de la parroquia y cantón Manta. Con una superficie total de Seiscientos treinta y cinco metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 1

Folio Inicial: 45

Número de Repertorio: 713

Folio Final : 46

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR GERARDO	DIVORCIADO(A)	MANTA

**Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[4 / 5] HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS

Inscrito el: viernes, 14 marzo 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 marzo 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR. Sobre el lote de terreno ubicado en la Lotización UMIÑA de la Parroquia y Cantón Manta, consistentes en: UN DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NUMERO CUATROCIENTOS UNO.- Situado en la tercera planta alta del edificio denominado BAUH. ESTACIONAMIENTO NUMERO OCHO.- Ubicado en la planta de subsuelo, del Edificio de propiedad horizontal denominado BAUH. BODEGA NUMERO DIEZ.- Ubicado en la Planta de subsuelo, perteneciente al departamento cuatrocientos uno del edificio Bauh.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 257

Folio Inicial: 2271

Número de Repertorio: 1117

Folio Final : 2292

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO BOLIVARIANO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR GERARDO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 5] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION

Inscrito el: miércoles, 14 septiembre 2016

Número de Inscripción : 912

Folio Inicial: 0

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5168

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINCUAGESIMA OCTAVA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 agosto 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA, se cancela la hipoteca inscrita el 14/03/2003.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO BOLIVARIANO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR GERARDO	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-09-20

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR GERARDO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22029472 certifico hasta el día 2022-09-20, la Ficha Registral Número: 21741.



Firmado electrónicamente por:

GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 7 1 7 5 2 6 1 3 M 6 Q A



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

21744

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22029472
Certifico hasta el día 2022-09-20:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1082305027
Fecha de Apertura: martes, 18 mayo 2010
Información Municipal:
Dirección del Bien: EDIFICIO DENOMINADO "BAUH"

Tipo de Predio: Departamento
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: TERCERA PLANTA ALTA.- Compuesta por dos departamentos signados con los números 401 y 402.
DEPARTAMENTO 401- DEL EDIFICIO DENOMINADO "BAUH". Departamento ubicado en la Tercera Planta Alta compuesto de sala, balcón, comedor, cocina, lavandería, dormitorio de servicio con baño privado, dormitorio máster con balcón, baño privado y vestidor, dormitorio 1 con baño privado, estudio y baño social, este departamento presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: lindera con la cubierta del edificio. POR ABAJO: Lindera con el departamento 301. POR EL NORTE: Partiendo desde el vértice nordeste hacia el oeste en 2.20 m, luego gira hacia el sur en 0.30 m, luego gira hacia el oeste en 8.40 m; luego gira hacia el sur en 0.20m; luego gira hacia el Oeste en 3.40 m; luego gira hacia el norte en 0.20m; luego gira hacia el Oeste en 6.70 m, lindando con vacío hacia cubierta de planta baja.
POR EL SUR: Partiendo desde el vértice sudeste hacia el oeste en 2.05 m; luego gira hacia el noroeste a 45° en 2.35 m; luego gira hacia el oeste en 3.05 m, luego gira hacia el sudoeste a 45° en 2.35 m; luego gira hacia el sur en 1.25m, luego gira hacia el Oeste en 1.75m, luego gira hacia el norte en 1.05 m, luego gira hacia el Oeste en 4.10m, luego gira hacia el sur en 0.95m; luego gira hacia el oeste en 4.45 m, luego gira hacia el norte en 0.75m y luego gira hacia el oeste en 1.05 m, lindando con el departamento 402, áreas comunes de pozo de luz y hall, y con vacío hacia área común. POR EL ESTE: Partiendo desde el vértice sudeste hacia el norte en 1.20m; luego gira hacia el nordeste a 45° en 0.45 m; luego gira hacia el norte en 3.45m, luego gira hacia el noroeste a 45° en 0.30m y luego gira hacia el norte en 3.30m, lindando con vacío hacia área común. POR EL OESTE: partiendo desde el vértice sudoeste hacia el norte en 3.25m, luego gira hacia el noroeste a 45° en 1.20m y luego gira hacia el norte en 4.45m, lindando con vacío hacia área común. El Departamento 401, tiene un atea neta (m2): 167,73 Alícuota %: 0,1033 Área de Terreno (m2): 65,65 Área Común (m2).Descubierta: 24,46 Cubierta: 37,39 Área total (m2) 229,58

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1534 viernes, 08 junio 2001	13012	13015
PLANOS	PLANOS	1 viernes, 14 febrero 2003	45	46
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	1 viernes, 14 febrero 2003	2	46
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y ANTIGRESIS	257 viernes, 14 marzo 2003	2271	2292
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION	912 miércoles, 14 septiembre 2016	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 08 junio 2001

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 mayo 2001

Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 1534

Folio Inicial: 13012

Número de Repertorio: 2694

Folio Final : 13015

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con la totalidad del terreno ubicado en la Lotización Umiña de la Ciudad de Manta. Teniendo una Superficie total de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR GERARDO	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	CORRAL MARRIOTT GONZALO JAVIER	CASADO(A)	MANTA
*VENDEDOR	MARCHAN MONCAYO MARIA TERESA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[2 / 5] PLANOS

Inscrito el: viernes, 14 febrero 2003

Número de Inscripción : 1

Folio Inicial: 45

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 713

Folio Final : 46

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 enero 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS del Edificio denominado "Bauh". Este edificio se encuentra ubicado en la Lotización Umiña de la parroquia y cantón Manta. Con una superficie total de Seiscientos treinta y cinco metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR GERARDO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 5] CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: viernes, 14 febrero 2003

Número de Inscripción : 1

Folio Inicial: 2

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 712

Folio Final : 46

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 enero 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PROPIEDAD DE HORIZONTAL del Edificio denominado "Bauh". Este edificio se encuentra ubicado en la Lotización Umiña de la parroquia y cantón Manta. Con una superficie total de Seiscientos treinta y cinco metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR GERARDO	DIVORCIADO(A)	MANTA



Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 5] HIPOTECA ABIERTA Y ANTICRESIS

Inscrito el: viernes, 14 marzo 2003

Número de Inscripción : 257

Folio Inicial: 2271

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1117

Folio Final : 2292

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 marzo 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA, ANTICRESIS Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR. Sobre el lote de terreno ubicado en la Lotización UMIÑA de la Parroquia y Cantón Manta, consistentes en: UN DEPARTAMENTO SIGNADO CON EL NUMERO CUATROCIENTOS UNO.- Situado en la tercera planta alta del edificio denominado BAUH. ESTACIONAMIENTO NUMERO OCHO.- Ubicado en la planta de subsuelo, del Edificio de propiedad horizontal denominado BAUH. BODEGA NUMERO DIEZ.- Ubicado en la Planta de subsuelo, perteneciente al departamento cuatrocientos uno del edificio Bauh.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO BOLIVARIANO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR GERARDO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 5] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION

Inscrito el: miércoles, 14 septiembre 2016

Número de Inscripción : 912

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5168

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINCUAGESIMA OCTAVA

Cantón Notaría: GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 agosto 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA, se cancela la hipoteca inscrita el 14/03/2003.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO BOLIVARIANO C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR GERARDO	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-09-20

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR GERARDO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22029472 certifico hasta el día 2022-09-20, la Ficha Registral Número: 21744.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 7 1 7 5 4 E Z T N Q Z O



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DONACIÓN que otorga **CESAR GERARDO BUSTAMANTE BUSTAMANTE** a favor de **ROBERTH OSWALDO BUSTAMANTE GONZALEZ**. Firmada y sellada en Manta, a los veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintidós (2022).-



AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Manta, 05 de octubre de 2022

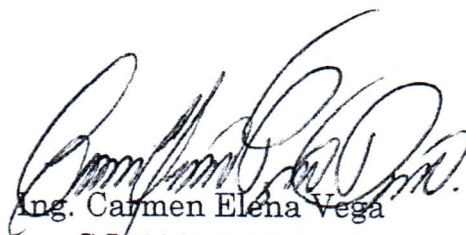
CERTIFICADO DE EXPENSAS

A quien interese:

Por medio del presente, el "EDIFICIO BAUH" con RUC: 1391897961001, certifica que el Arq. CESAR GERARDO BUSTAMANTE BUSTAMANTE, cédula de ciudadanía Nro. 090730160-0, a la fecha se encuentra al día en el pago de sus obligaciones relacionadas con el departamento 401, ubicado en la calle 29 y avenida Flavio reyes del Barrio Umiña, al cual le corresponde bodega # 10 y estacionamiento # 08 del mismo edificio.

El presente certificado, se expide a solicitud del interesado y tiene validez por treinta días a partir de su fecha de expedición.

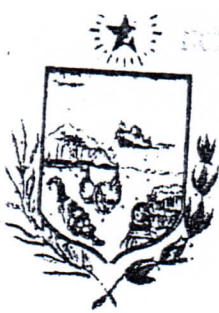
Atentamente,



C.I. 096415505-5

Administradora
Edificio Bauh





I. Municipalidad de Manta

PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe No. 714-DPUM-SVQ de fecha agosto 20 del 2002, emitido por la Arq. Susana Vera de Feijóo, Directora de Planeamiento Urbano; atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta; y, de acuerdo a lo solicitado por el Arq. César Bustamante Bustamante, propietario del Edificio denominado "BAUH", ubicado en la calle 29 y Flavio Reyes, barrio Umiña, código 116 con clave catastral # 1082305000 de la parroquia Manta del cantón del mismo nombre, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio mencionado.

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2° del mencionado art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Agosto 21 del 2002

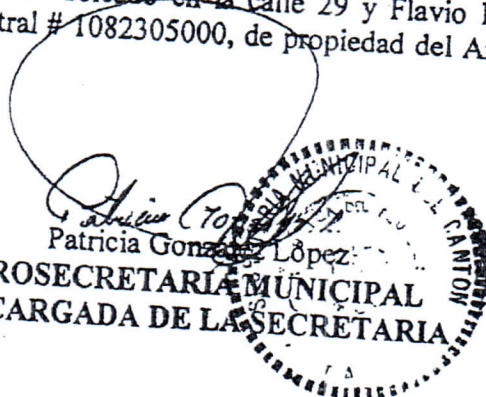
Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA



Con fecha agosto 21 del 2002, el Alcalde de Manta, Ing. Jorge Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al Informe No. 714-DPUM-SVQ de fecha agosto 20 del 2002, emitido por la Arq. Susana Vera de Feijóo, Directora de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio denominada "BAUH" ubicado en la calle 29 y Flavio Reyes, barrio Umiña, código 116 con clave catastral # 1082305000, de propiedad del Arq. César Bustamante Bustamante.

Manta, Agosto 21 del 2002

Patricia González López
PROSECRETARÍA MUNICIPAL
ENCARGADA DE LA SECRETARÍA



REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICIO BAUH



Municipalidad de Manta

Planificación Urbana

Revisión y aprobación

El instalador

REVISADO

Fecha: agosto 19/2002

Dpto. Planeamiento Urbano

Aprobación: PH # 018-2433

Manta de 20

Luisana Ure

Director de Planeamiento Urbano

REGLAMENTO INTERNO EDIFICIO BAUH

CAPITULO 1

DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El Edificio BAUH actualmente se encuentra en proceso de construcción y se está procediendo a someterlo bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, uso, conservación y reparación.

Art. 2.- El Edificio BAUH se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los departamentos y los correspondientes estacionamientos y bodegas; y, son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.

CAPITULO 2

DEL EDIFICIO

Art. 3.- El Edificio BAUH se encuentra ubicado en la parroquia Manta del Cantón Manta, en la Avenida 29 y Avenida Flavio Reyes del Barrio Umiña y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

Se compone de un Subsuelo ocupado por un estacionamiento para nueve vehículos y once pequeñas bodegas; Planta Baja (P.B.) ocupada por cuatro suites; Primera, Segunda y Tercera Plantas Altas, ocupadas por dos departamentos cada planta;

Art. 4.- En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, los departamentos que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.



CAPITULO 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los estacionamientos, las bodegas, las suites y los departamentos asignados, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Está incluido en este dominio el interior de las paredes medianeras, hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan un departamento de otro de distinto dueño, las que separan un departamento de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de servicio general. Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

Se excluyen las puertas que comunican con ductos de instalaciones ya que éstas son bienes comunes. La puerta principal de entrada al edificio, el portal, los pasillos, las escaleras y el acceso vehicular son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

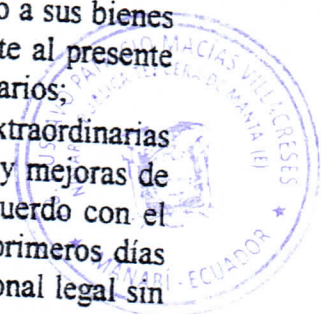
Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACION.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

Art. 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley y este reglamento;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la ley y este reglamento;
- c) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de las demás atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera;
- e) Permitir al administrador la inspección de sus departamentos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuándo éste lo considere necesario;
- f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquiriente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios;
- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alicuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
- j) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos;
- k) Los demás derechos y obligaciones establecidas por la ley, reglamento y ordenanzas.



MANTA - MANABI

CAPITULO 4

DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 11.- **TABLA DE ALICUOTAS.**- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada departamento representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervinientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios.

ESTACIONAMIENTO 1	0.97
ESTACIONAMIENTO 2	0.91
ÁREA PRIVADA	0.70

SUITE 101	
Bodega 1	0.19
Suite 101	3.83
TOTAL SUITE 101	4.02

SUITE 102	
Bodega 2	0.18
Suite 102	5.85
TOTAL SUITE 102	6.03

SUITE 103	
Bodega 3	0.16
Suite 103	3.84
TOTAL SUITE 103	4.00

SUITE 104	
Bodega 5	0.17
Suite 104	3.80
TOTAL SUITE 104	3.97

DEPARTAMENTO 201	
Estacionamiento 3	1.12
Bodega 4	0.15
Departamento 201	10.33
TOTAL DEPARTAMENTO 201	11.60



- treinta y tres -

DEPARTAMENTO 202

Estacionamiento 4	1.19
Bodega 6	0.16
Departamento 202	13.10
TOTAL DEPARTAMENTO 202	14.45

DEPARTAMENTO 301

Estacionamiento 5	1.20
Bodega 7	0.23
Departamento 301	10.33
TOTAL DEPARTAMENTO 301	11.76

DEPARTAMENTO 302

Estacionamientos 6 y 7	1.78
Bodega 8	0.21
Bodega 9	0.22
Departamento 302	13.10
TOTAL DEPARTAMENTO 302	15.31

DEPARTAMENTO 401

Estacionamiento 8	1.03
Bodega 10	0.25
Departamento 401	10.33
TOTAL DEPARTAMENTO 401	11.61

DEPARTAMENTO 402

Estacionamiento 9	1.34
Bodega 11	0.23
Departamento 402	13.10
TOTAL DEPARTAMENTO 402	14.67

TOTAL GENERAL:..... 100.00



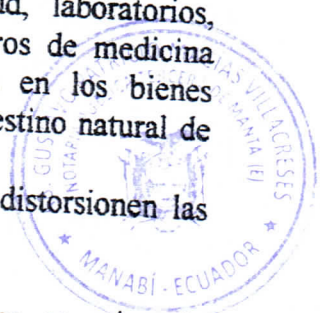
JOSÉ V. ALVAREZ
NOTARIO P.B. DEL CANTÓN
MANTA : MANABÍ

CAPITULO 5

DE LAS PROHIBICIONES

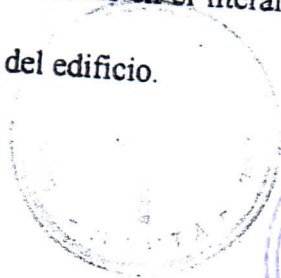
Art. 12.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del edificio.
- b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del edificio, quien a su vez deberá contratar a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.
- c) Hacer uso abusivo de su departamento contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del edificio.
- e) Establecer en los departamentos lo siguiente: depósitos, bodegas, almacenes, pensiones, talleres, fábricas, restaurantes, bares, clubes, centros sociales, peluquerías, salones de belleza, aulas de educación, centros de conferencia, centros de salud, laboratorios, dependencias de la administración pública, semipública o privada, centros de medicina infantil o de enfermedades infecciosas, efectuar reuniones de obreros en los bienes comunales del edificio, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos que son para vivienda.
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o mal olientes.
- h) Mantener abiertas las puertas que comunican sus departamentos con los espacios de circulación y utilizar éstos como sala de espera.
- i) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito del departamento.
- j) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- k) Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión ó de trabajo.
- l) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del edificio. No se podrá colocar ningún letrero decorativo con el nombre del usuario del departamento en la puerta de entrada a tal unidad de vivienda. Únicamente constará en dicha puerta el número identificador del departamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el administrador del edificio.
- m) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
- n) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.



NOTARIO 2da. DEL CANTON
MANTA - MANABI

- o) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el edificio.
- p) Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas, balcones, o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
- q) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto, y en todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- r) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- s) Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.
- t) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce el departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular del departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- u) Los Copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 10 de este reglamento.
- v) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del edificio.



NOTARIO 245 DEL CANTON
MANTUA - MANABI

CAPITULO 6

DE LAS SANCIONES

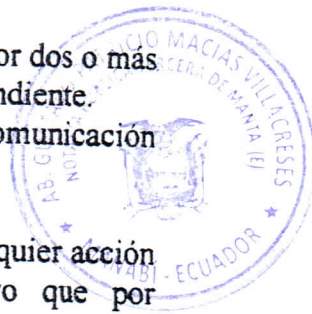
Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multa de hasta un SMV.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.
- e) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- f) Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 14.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato.

En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea; en lo que sea de su competencia.

Art. 15.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.



CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 16.- Son órganos de la administración del edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 17.- **ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.-** La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurran a la asamblea o voten en contra.

Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 19.- **SESIONES.-** La asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y, extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el director, lo solicite el administrador, o por lo menos tres copropietarios. La asamblea en cualquier caso, será convocada por el director y cuando éste no lo hiciere por petición del administrador o de los tres ó más copropietarios dentro de los ocho días de solicitada, la convocatoria a asamblea lo harán cualquiera de éstos en forma directa y se hará constar expresamente la negativa del director para convocarla. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 20.- **ASAMBLEA UNIVERSAL.-** La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todo los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 21.- **QUÓRUM.-** El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alícuotas del edificio. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alícuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 22.- **REPRESENTACIÓN.-** Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 23.- **DERECHO DE ASISTENCIA.-** Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.



MANTA - MANABI

Art. 24.- DERECHO DE VOTO.- Cada propietario tiene derecho a votar en proporción a su porcentaje (alícuota) sobre los bienes comunes del edificio.

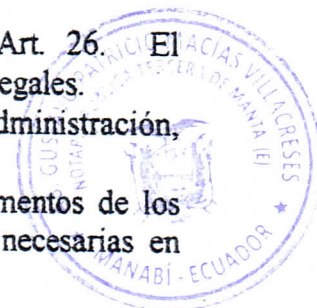
Art. 25.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.

Art. 26.- Se requerirá el 51% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio y rever decisiones de la asamblea.

Art. 27.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 26. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus departamentos cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o del departamento.
- h) Aprobar el presupuesto anual que presente el administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su período.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.
- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.



CAPITULO 8

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 28.- El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 29.- **DEL DIRECTORIO.**- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 30.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 31.- Son atribuciones del director:

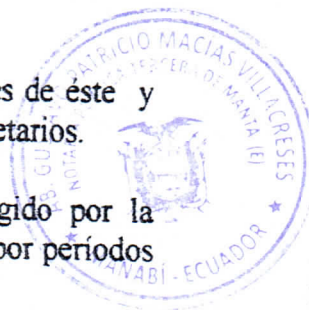
- a) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- b) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 32.- Son funciones de los vocales: Contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 33.- **DEL ADMINISTRADOR.**- El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por períodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio.

Art. 34.- **LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:**

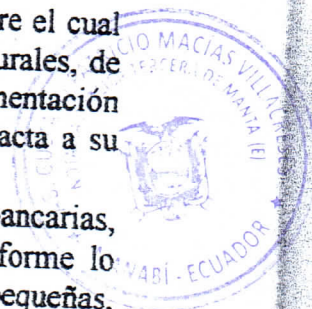
- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del edificio BUAH en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.



RECEIVED BY MAIL

RECEIVED BY MAIL

- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio, hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Edificio BAUH, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.
- p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del edificio.
- t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.



LIBRO EN BLANCO

LIBRO EN BLANCO

- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 35.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el directorio y el administrador del edificio. Sus funciones son honoríficas.

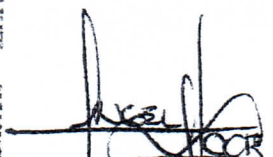
Art. 36.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

CAPITULO 9

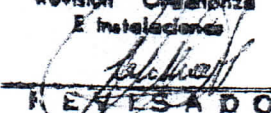
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 50% de los asistentes.

NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI


ARQ. ANGEL LOOR MERO
C.A.E. M-094

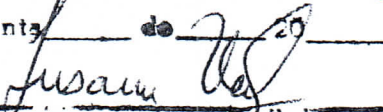
I. Municipalidad de Manta
Planeamiento Urbano
Revisión Ordenanza
E Instalaciones


J. E. S. A. D. O.
Fecha: agosto 19/02



I pto. Planeamiento Urbano

Preparación de: PH # 018-2433

M. nta. de 
Director de Planeamiento Urbano

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1087 – DONACIONES – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
Identificación: 1310831357001 Razón Social: BUSTAMANTE GONZALEZ ROBERTH OSWALDO
Período Fiscal: 27 SEPTIEMBRE 2022 Tipo Declaración: SUSTITUTIVA
Formulario Sustituye: 872422793101

DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante	107	CONTRIBUYENTE
Parentesco o relación con el fallecido / donante	204	Sobrino
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	205	
Porcentaje de discapacidad	206	0.00

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (tutor, curador o apoderado)

Tipo de identificación	211	Seleccione
Número de identificación	212	
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos	213	

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida	221	Seleccione
Número de identificación de la persona fallecida	222	
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223	
Estado civil de la persona fallecida	224	Seleccione
Total herederos / legatarios	225	0
Fecha de fallecimiento	226	
Testamento	227	Seleccione
Fecha de otorgamiento del testamento	228	
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado	229	
RUC (sucesión indivisa)	230	
Denominación (sucesión indivisa)	231	

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE

Donantes	Número total de donantes locales (Informativo)	298	1
	Número total de donantes del exterior (Informativo)	299	0

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			PÁGINA 1
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	
	SRIDEC2022084619791	872422941231	05-10-2022	

Descripción	Número de bienes y derechos		Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0 321	0.00	331 0.00
Bienes inmuebles	312	3 322	110522.37	332 17683.58
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	0 323	0.00	333 0.00
Dinero en efectivo y acreencias	314	0 324	0.00	334 0.00
Derechos representativos de capital	315	0 325	0.00	335 0.00
Otros muebles y derechos	316	0 326	0.00	336 0.00

Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo) 337 0.00

Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones (331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336) 399 17683.58

DEDUCIBLES

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

Tipo	Número de comprobantes		Total deducibles	Monto asumido
(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)				
Gastos no cubiertos por seguros	411	0 421	0.00	431 0.00
(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)				
Deudas hereditarias		422	0.00	432 0.00
Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)				433 0.00

Monto total deducible de la porción asumida de herencias (431 + 432) 499 0.00

EXENCIONES

(-) Donaciones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro	522	Seleccione	532	0.00
(-) Donaciones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas	523	Seleccione	533	0.00
(-) Otras exoneraciones por leyes especiales	524	Seleccione	534	0.00
(-) Exoneración Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19	525	Seleccione	535	0.00
(-) Exoneración primer grado de consanguinidad	526	Seleccione	536	0.00
(-) Exoneración Cónyuge, siempre que no existan hijos que puedan acceder a la masa hereditaria	527	Seleccione	537	0.00

(=) Total exenciones (532 + 533 + 534 + 535 + 536 + 537) 599 0.00

CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

Total base gravada imponible	(399 - 499 - 599)	631	17683.58
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)	(631 x tarifa vigente)	632	0.00
(-) Reducciones en herencias y legados			
Hijo menor de edad	623	Seleccione	633 0.00
Hijo mayor de edad con discapacidad	624	Seleccione	634 0.00
Primer grado de consanguinidad	625	Seleccione	635 0.00

(=) Impuesto a la Renta causado (632 - 633 - 634 - 635) 699 0.00

	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
	SRIDEC2022084619791	872422941231	05-10-2022	2

(-) Crédito tributario

Retenciones en la fuente locales (por donaciones)	731	0.00
Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior	732	0.00
Crédito tributario por impuestos municipales en presunción de donación	733	0.00

(=) Impuesto a la Renta a pagar	(699 - 731 - 732 - 733)	799	0.00
---------------------------------	-------------------------	-----	------

VALORES A PAGAR			
-----------------	--	--	--

Pago previo (Informativo)	890	0.00
---------------------------	-----	------

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)			
---	--	--	--

TOTAL IMPUESTO A PAGAR	(799 - 898)	902	0.00
------------------------	-------------	-----	------

Interés por mora	903	0.00
------------------	-----	------

Multa	904	0.00
-------	-----	------

TOTAL PAGADO	(902 + 903 + 904)	999	0.00
--------------	-------------------	-----	------

LISTA DE DONANTES								
Tipos de identificación	Número de identificación	Apellidos y nombres / Razón social	País de residencia	Fecha de nacimiento, acto, o contrato	Ubicación de la notaría	País de la notaría	Cantón de la notaría	Número de la notaría
CÉDULA	0907301600	BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR GERARDO	ECUADOR	27/09/2022	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANTA	3

LISTA DE BIENES INMUEBLES												
Donante	Tipo de inmueble	Código catastral o número de predio	Ubicación	País	Provincia	Cantón	Avalúo comercial	Condición de la donación	(%) Valor imponible	Valor Responsable	(%) Cuentas por pagar	Valor de la porción
0907301600 BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR GERARDO 2022-09-27	DEPARTAMENTO	1082305027	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	103,994.80	NUDA PROPIEDAD	40.00	41,597.92	40	16,639.17
0907301600 BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR GERARDO 2022-09-27	ALMACENERA O BODEGA	1082305026	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	1,702.27	NUDA PROPIEDAD	40.00	680.91	40	272.36
0907301600 BUSTAMANTE BUSTAMANTE CESAR GERARDO 2022-09-27	OTROS	1082305025	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	4,825.30	NUDA PROPIEDAD	40.00	1,930.12	40	772.05



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022084619791	872422941231	05-10-2022	3

